

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.
(Real orden de 5 de abril de 1858)
Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: Avenida de Pi y Margall, 12
TELEFONO 1357. - APARTADO 1.059
Horas: De DIEZ a UNA y de TRES y MEDIA a SEIS y MEDIA

PRECIO DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: a mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año, 36.
Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año, 48.
Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y un año, 60; y fuera de Madrid: 20 al trimestre, 40 al semestre y 80 al año.
Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, Avenida de Pi y Margall, número 12. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro

TARIFA DE INSERCCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción.	0,50
Idem judiciales: línea o fracción.	1,00
Idem oficiales: línea o fracción.	1,00
Idem particulares: línea o fracción.	2,00
Número suelto: 50 céntimos	
A particulares: 60 céntimos	

Ministerio de la Gobernación

Dirección general de Administración

Como quiera que a pesar de la claridad de las instrucciones que se publicaron en la «Gaceta de Madrid» del 3 de octubre corriente, relativas a la forma de reclamar la expedición de los títulos de Secretarios e Interventores de Administración local, dispuestos por Orden de 8 de agosto último, son muchos los interesados que se dirigen directamente a esta Dirección, enviando por medio de giro postal el importe de las pólizas que precisan para la expedición, y no pudiéndose dedicar este Centro a la gestión que particularmente corresponde hacer a los interesados por lo que ello involucraría los trabajos de la Sección encargada de los mismos, se recuerda el contenido de las expresadas instrucciones, singularmente de la señalada con el número 9, y que literalmente dice así:

«A fin de ahorrar molestias a los solicitantes de los títulos, serán válidas las autorizaciones que por escrito del interesado, visado por el Alcalde de la localidad en que resida, se concedan a terceras personas para presentar documentos, retirar los títulos y cualquiera otra gestión relacionada con este servicio.»

Lo que se hace público para su conocimiento y observancia.—Madrid, 19 de octubre de 1934.—El Director general, Tomás López-Hermida.
(Núm. 535) («Gaceta» del 23)

Ministerio de Comunicaciones

DELEGACION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

Don Francisco Sicilia y Traspaderne, Abogado del Ilustre Colegio de Madrid, Jefe de Reintegros y Delegado del Tribunal de Cuentas de la República en el Ministerio de Comunicaciones,

Hago saber: Que en el expediente administrativo-judicial que más adelante se menciona, he dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son las siguientes:

En la villa de Madrid, a 2 de agosto de 1933.—Visto el expediente instruido contra el ex-Oficial de Correos don Esteban Ruiz Pérez, sobre reintegro de 730,40 pesetas, descubierto resultante por extravío de los paquetes postales números 572/79, impuestos en Inca el día 5 de enero de 1922 para La Línea con declaración de valor de 736 pesetas.

Primero. Resultando:

Fallo

Que debo declarar y declaro: Primero.—Partida de alcance la de 730 pesetas con 40 céntimos, importe del libramiento contra el Tesoro público, abonado en 20 de noviembre de 1923, y mandado expedir para indemnizar reglamentariamente al imponente de los paquetes de autos extraviados en el servicio de Correos, con cargo al Capítulo 24, artículo 3.º, concepto único, del presupuesto de gastos de Gobernación vigente en la fecha de dicho abono.

Segundo.—Que es responsable directo de su reintegro al Tesoro don Esteban Ruiz Pérez, ex-Oficial de Correos que fué de la Administración de La Línea, con más los intereses al 5 por 100 anual de dicha cantidad de 730 pesetas con 40 céntimos, durante cinco años, que suman 182 pesetas y 60 céntimos.

Tercero.—Que no existen responsabilidades subsidiarias, por lo expresado en el considerando 3.º de esta sentencia, y

Cuarto.—Que condeno al mencionado ex-Oficial don Esteban Ruiz Pérez al pago de dichos alcance e intereses, y de los gastos de procedimiento reducidos por ahora al reintegro en timbre de pagos al Estado del papel invertido en él, conforme al artículo 132 de la ley de Timbre, procediéndose por la vía de apremio tan pronto como esta sentencia sea ejecutiva. Así por esta mi sentencia, que publicada que sea y notificada al único encartado, deberá elevarse en consulta a la Sala segunda del Tribunal de Cuentas de la República en el caso de no ser apelada en el tiempo y forma, y previa contracción, en todo caso, del alcance declarado y de sus intereses en las respectivas cuentas de Rentas públicas, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco Sicilia.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación al expresado encartado en su rebeldía e ignorado paradero de la mencionada sentencia que se ha publicado en el día de su fecha y es apelable ante el infrascrito Delegado dentro de los

ocho días hábiles al de la publicación del presente edicto, lo expido en Madrid, a 19 de septiembre de 1934.—Francisco Sicilia.
(Núm. 2.722)

Ayuntamiento de Madrid

Junta Pericial del Avance Catastral de Riqueza Rústica

En cumplimiento de lo dispuesto en Decreto de 2 de marzo de 1926, se pone en conocimiento del público que desde la fecha de inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, queda expuesto en la plaza del Conde de Miranda, 3, de nueve a dos, durante el plazo de quince días, el apéndice de riqueza rústica de este término municipal para los efectos tributarios del año 1935, contra el que pueden reclamar las personas a las cuales afecte, siempre que se basen en errores aritméticos, duplicidades o de copia.

Madrid, 22 de octubre de 1934.—El Secretario de la Junta, Mariano Berdejo.

Parque Central de Automóviles

El Teniente Coronel Jefe del Parque Central de Automóviles,

Hace saber: Que debiendo celebrarse en esta plaza subasta general y única, con carácter urgente, para adquisición de vehículos automóviles, se hace público por medio de este anuncio que dicho acto tendrá lugar a las diez horas del día 7 de noviembre próximo, en este Parque Central de Automóviles, Ronda del Conde Duque, 2, Cuartel, donde estarán de manifiesto los documentos que constituyen el expediente, así como también el «Diario Oficial» del Ministerio de la Guerra número 243, correspondiente al día 21 del presente mes, en que se publican los pliegos de condiciones técnicas y legales que han de servir de base para la celebración de la subasta, todos los días laborables, desde las diez a las catorce horas.

Estas adquisiciones se efectuarán entre productores nacionales, teniendo presente los preceptos que regulan la protección a nuestras industrias. Caso de quedar desierta la adjudicación, se celebrará segunda subasta, con la concurrencia de la industria extranjera, a los diez días de un nuevo anuncio, con arreglo a los mismos pliegos de condiciones, salvo lo que de ellos es referente a la industria nacional.

Para efectos de la subasta, este suministro se divide en dos lotes:

Primer lote. Un coche de conducción interior, de siete asientos; seis cilindros, cuatro tiempos; potencia fiscal mínima 20 C. V. El precio límite, con gomas, es de 35 000 pesetas.

Segundo lote. 19 coches, conducción interior, de cuatro asientos; cuatro cilindros, cuatro tiempos y de una cilindrada superior a 1,900 litros. El precio límite por coche será de 11.000 pesetas, con un total de pesetas 209.000 los 19 del lote.

Las proposiciones que se formulen podrán hacerse por ambos lotes o por cada uno de ellos.

La subasta se verificará con arreglo al reglamento de Contratación administrativa del Ramo de Guerra, aprobado por Orden ministerial de 10 de enero de 1931 («D. O.» núm. 12), ley de Protección a la Industria nacional, la de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública y demás disposiciones complementarias.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase sexta, aparecerán sin enmiendas ni raspaduras, a menos que se salven con nueva firma, y se ajustarán al modelo publicado en el anuncio; serán presentadas por sus autores o representantes legales que concurren al acto, de diez a diez y media horas, y a ellas acompañarán los documentos que acrediten su personalidad, o sea: su cédula personal o pasaporte de extranjería, certificado de productor nacional, certificado acreditativo de no estar comprendido en los Decretos de 12 de octubre de 1923 y 24 de diciembre de 1928, último recibo de la contribución industrial, último recibo de la liquidación del retiro obrero, y la carta de pago que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos o en una de sus sucursales la suma equivalente al cinco por ciento del importe de sus ofertas, calculado sobre el precio límite.

Presentarán, también, la certificación a que hace referencia el Decreto de 3 de diciembre de 1926 y Reglamento para su aplicación, así como también declararán que los criterios

empleados en la construcción del material, están sometidos a condiciones no inferiores a las establecidas con carácter general, bien por los Comités paritarios correspondientes o por los contratos de normas de trabajo acordados por los organismos patronales y obreros de la industria de que se trata, haciendo también sumisión expresa a los preceptos del Decreto ley número 744 de 6 de marzo de 1929, que establece determinados límites para los períodos de liquidación de salarios, y de imposición de multas, y para garantía de los créditos por jornales.

Los apoderados o representantes deberán, también, exhibir el poder notarial otorgado a su favor.

Madrid, 23 de octubre de 1934.—El Teniente Coronel primer Jefe, P. S. (firmado).

Modelo de proposición

Don ..., domiciliado en ..., calle de ..., número ..., en nombre de ... (o en el suyo propio), enterado del anuncio publicado en ..., de fecha ..., para adquisición de ... (uno o los dos lotes), y enterado también del precio límite y demás condiciones señaladas en los pliegos de subasta, con los que me hallo conforme, me comprometo y obligo a suministrar ..., al precio de ... pesetas (en letra), que hacen un total (por lote) de ... pesetas. Es adjunta la cédula personal corriente número ..., clase ..., expedida en ..., a ... de ... (o el pasaporte de extranjería en su caso) y el poder notarial (también en el suyo), el último recibo o alta de la contribución industrial y el último recibo que acredite el pago de cuotas del retiro obrero, así como el resguardo de haber depositado en la Caja general de Depósitos el 5 por 100 para asistir a esta subasta.

(Fecha y firma.)

(O.—800)

TRIBUNAL INDUSTRIAL

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos que se tramitan en el Tribunal Industrial número 1 de esta Capital, a instancia de Teodoro Alonso Pinel, contra la Entidad «Fierro», Sociedad Anónima y la Compañía de Seguros «La Providence», sobre reclamación por accidente del trabajo, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia

En Madrid, a 4 de octubre de 1934. Habiendo visto con intervención del Jurado, yo, don Carlos Calamita y Ruy-Wamba, Juez de primera instancia número nueve de esta Capital, y Presidente interino del Tribunal Industrial número 1 de la misma, los precedentes autos, seguidos entre partes: de la una, y como demandante, Teodoro Alonso Pinel, mayor de edad, casado, bracero y de esta vecindad, defendido por el Letrado don Valeriano Rico; y de la otra, y como demandados, la Entidad «Fierro», Sociedad Anónima, y subsidiariamente la Compañía de Seguros «La Providence», en rebeldía de las que se han celebrado el juicio, sobre reclamación por accidente del trabajo,

Fallo

Que debo condehar y condeno a la Compañía «Fierro», como deudor principal, y a la de Seguros «La Providence», como subsidiaria, a que paguen al demandante Teodoro Alonso

Pinel, 343 pesetas 50 céntimos, por los conceptos expresados. Se advierte a las partes que contra esta sentencia pueden interponer recurso de revisión para ante la Excm. Audiencia del Territorio, dentro de diez días, contados desde el siguiente al en que la misma les sea notificada, y previa consignación, sin los recurrentes son los demandados, en la Caja general de Depósitos, del importe de la condena. Lo pronuncio, mando y firmo.—Carlos Calamita y Ruy-Wamba.—Rubricados.

Publicación

Lelda y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la suscribe en la audiencia pública de hoy día de su fecha, de que certifico. Ante mí: P. M., Manuel Comellas.—Rubricados.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y con el fin de que sirva de cédula de notificación a la Entidad «Fierro», S. A. y a la Compañía de Seguros «La Providence», expido la presente que firmo en Madrid, a 9 de octubre de 1934. El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos.

(Núm. 2.797)

(I.—140)

En los autos seguidos en este Tribunal Industrial número 2, a instancia de Juan Arellano, contra don Francisco Martínez y otra, sobre reclamación por accidente del trabajo, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva literalmente copiadas es como sigue:

Sentencia

En la villa de Madrid, a 3 de octubre de 1934.—Habiendo visto con intervención del Jurado, yo, don Luis Felipe Vivanco y Pérez del Villar, Juez Presidente del Tribunal Industrial número 2 de la misma, los precedentes autos, seguidos entre partes: de la una, y como demandante, Juan Arellano, mayor de edad, casado, jornalero y de esta vecindad, representado por el Letrado don Valeriano Rico; y de la otra, y como demandados, don Francisco Martínez, de esta vecindad, declarado en rebeldía, y subsidiariamente la Compañía de Seguros «La Unión y el Fénix Español», domiciliada en esta Capital, representada por el Procurador don José Zorrilla, y defendida por el Letrado don Alberto Martínez Pardo, sobre reclamación por accidente del trabajo,

Fallo

Que estimando en parte la demanda debo condenar y condeno al patrono don Francisco Martínez y subsidiariamente a la Compañía de Seguros «La Unión y el Fénix Español», al primero en rebeldía, a que paguen al demandante Juan Arellano 115 pesetas 20 céntimos, en concepto de indemnización de las tres cuartas partes del jornal de 12 pesetas 80 céntimos, desde el 13 al 24 de marzo del corriente año, durante cuyo tiempo estuvo impedido para su trabajo habitual, a causa de la lesión sufrida en el accidente a que este juicio se refiere, absolviendo a dichos demandados del resto de las peticiones deducidas por el actor. Se advierte a las partes que contra esta resolución pueden interponer recurso de revisión para ante esta Excm. Audiencia Territorial, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que les sea notificada. Así por esta mi sentencia que por la rebeldía del patrono deman-

dato se notificará en estrados e insertará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a no ser que se solicite su notificación personal dentro del plazo de segundo día, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Felipe Vivanco.—Rubricado.

Publicada el mismo día.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y con el fin de que sirva de notificación en legal forma al demandado don Francisco Martínez, declarado en rebeldía, expido la presente que firmo en Madrid, a ocho de octubre de mil novecientos treinta y cuatro.—El Secretario, Pedro Pérez Alonso.

(Núm. 2.732)

(I.—139)

Providencias judiciales

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 20

EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia del señor Juez de primera instancia número veinte de esta Capital, dictada en el día de hoy en los autos promovidos por el Procurador don Ruperto Aicúa, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra don Alfredo Germán de Bellver y Campo y don Dionisio Fernández del Val, sobre secuestro y posesión interina de una finca hipotecada en garantía de un préstamo de treinta y siete mil quinientas pesetas, se saca a la venta, por primera vez, en pública subasta, la siguiente

Finca

En Madrid:

Casa en construcción, sita en la calle de Martín Martínez, número seis, distrito judicial y municipal de Buenavista, barrio de la Prosperidad, correspondiente a la tercera sección del Registro de la Propiedad del Norte, que constará de planta baja, principal y ático, hallándose dividida cada una de dichas plantas en cinco cuartos o viviendas, dos exteriores y tres interiores, ocupando el solar sobre el cual se está construyendo una superficie de trescientos ocho metros y treinta y un decímetros cuadrados, iguales a tres mil novecientos setenta y un pies también cuadrados. Linda: por su frente, en línea de nueve metros cincuenta y siete centímetros, con la calle de Martín Martínez; derecha entrando, en línea de treinta y dos metros veinte centímetros, con un hotel y otra construcción de propiedad desconocida; espalda, en línea de nueve metros cincuenta y siete centímetros, con terrenos hoy de dueño desconocido, que fueron de doña Manuela y doña María Díaz Portela, y por la izquierda, en línea de treinta y dos metros veinte centímetros, con terreno de don Alfredo Germán de Bellver y Campo y Dionisio Fernández del Val.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, el día veintidós de noviembre próximo, y hora de las diez y media de su mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

La referida finca sale a pública subasta por primera vez, en la cantidad de setenta y cinco mil pesetas, precio convenido por las partes.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada cantidad.

Tercera

Para tomar parte en el remate deberán onsignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos el diez por ciento de las expresadas setenta y cinco mil pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta

La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes a la aprobación del remate.

Quinta

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Sexta

Que los títulos suplidos por certificación del Registro de la Propiedad correspondiente se hallarán de manifiesto en la Secretaría hasta el acto del remate, debiendo conformarse con ellos los licitadores, sin tener derecho a exigir ningunos otros, y

Séptima

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a diecisiete de octubre de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
P. S.,
(Firmado.)

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Ismael Rodríguez Solano

(A.—2.505)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de primera instancia titular del Juzgado número diecinueve de esta Capital, en autos juicio ejecutivo que insta el Procurador don Eduardo Morales Díaz, en nombre de don José Cruz López Manterola, contra don Ramón de Eguía e Irala, sobre cobro de cantidad, se sacan a la venta en pública y tercera subasta y sin sujeción a tipo los siguientes inmuebles:

Primero

Casa chalet en construcción, señalada con la letra B, en el paseo de los Chopos, barrio de Reguri, de la anteiglesia de Güecho, sin número determinado, que constará de

tres plantas y desván. El solar ocupa una superficie de seiscientos dos metros treinta y seis decímetros cuadrados dieciséis centímetros, equivalentes a siete mil setecientos cincuenta y ocho pies y sesenta y cinco centímetros de otro cuadrados, correspondiendo ciento setenta metros también cuadrados a la parte edificable, destinándose el resto a jardín. Linda: por su frente, paseo de los Chopos; derecha entrando, el chalet señalado con la letra E; izquierda, otro chalet, existente en la finca de donde se segrega el solar sobre que se está construyendo el que se reseña; por la espalda, con chalet propio de don Ramón Egua. Se halla inscrita en el Registro de la propiedad de Bilbao, al tomo setecientos veinticinco del archivo, libro setenta y seis de Güecho, folio diecisiete, finca número dos mil cuatrocientos sesenta y dos, inscripción primera.

Segunda

Otra casa chalet, en construcción, señalado con la letra E, en el paseo de los Chopos, barrio de Reguri, de la anteiglesia de Güecho, sin número determinado, que constará de tres plantas y desván, su solar ocupa una superficie de seiscientos ocho metros cincuenta y ocho decímetros y seis centímetros cuadrados, equivalentes a siete mil ochocientos treinta y ocho pies y setenta y seis centésimas de otro cuadrado, correspondiente ciento setenta metros cuadrados a la parte edificable, y destinándose el resto a jardín. Linda: por su frente, paseo de los Chopos; derecha entrando, resto de la finca de donde se segregó el solar sobre el que se está edificando el chalet que se describe; izquierda, el marcado con la letra B, y por la espalda, el hotel señalado con la letra D. Se halla inscrito en el Registro de la propiedad de Bilbao, tomo setecientos veinticinco del archivo, libro setenta y seis de Güecho, folio treinta y cinco, finca número dos mil cuatrocientos sesenta y cinco, inscripción primera.

Para la subasta regirán las siguientes condiciones:

Primera

Los inmuebles se subastarán separadamente, y por tanto, se admitirán posturas para cada uno de ellos.

Segunda

Para tomar parte en la subasta, han de consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado en el Establecimiento crediticio en la Caja general de Depósitos una suma de mil trescientas cuarenta pesetas y veinte céntimos por cada una de las fincas a que hagan postura.

Tercera

La subasta se celebrará en la Sala

audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día treinta de noviembre próximo, y hora de las once.

Cuarta

Los títulos suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, sin que tenga derecho a exigir ninguna otra.

Quinta

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, veinte de octubre de mil novecientos treinta y cuatro.

Ante mí,
Ramiro López

V.º B.º
Arturo Pérez

(A.—2.502)

JUZGADO NUMERO 7

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos en el Juzgado de primera instancia número siete, de esta capital, y de que se hará expresión, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia

En la villa de Madrid, a veintinueve de septiembre de mil novecientos treinta y cuatro: El señor don Adolfo Ortiz Casado y Orejón, Juez de primera instancia en el Juzgado número siete, de dicha capital, habiendo visto los presentes autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, seguidos entre partes: de la una, como demandante, don Prudencio Muñoz Alvarez, y por su fallecimiento seguidos por su Albacea testamentario, don Manuel Sánchez Rubio, mayor de edad, soltero, empleado y de esta vecindad, defendido por el Letrado don Felipe Sánchez Román, y representado por el Procurador don Alfredo Correa; y de la otra, como demandados, don Luis Hernández Francés, mayor de edad, casado, Ingeniero, de esta vecindad; don Jorge Soto Shaw, mayor de edad, viudo, Agente comercial y de la misma vecindad; don Mariano Barrio Massieu, mayor de edad, casado, propietario y vecino de Revenga (Segovia), defendidos por el Letrado don Luis Massa y representados por el Procurador don Ruperto Aicúa y Murillo; don Joaquín Valenzuela Hita, mayor de edad, viudo, Médico, vecino de Chamartín de la Rosa, que estuvo defendido primeramente por el Letrado don Vicente Piniés y representado por el Procurador don Joaquín Aicúa González, y en la actualidad el Letrado don Luis Massa, y representa el

Procurador don Ruperto Aicúa Murillo; doña Angeles Candela y López Lerdo, mayor de edad, soltera, sus labores y de esta vecindad, que estuvo defendida por el Letrado don Vicente Piniés y representada por el Procurador don Joaquín Aicúa González, y mediante su fallecimiento contra sus herederos, sucesores, causahabientes o quienes legalmente representen sus derechos, sin representación ni defensa, por no haber comparecido en los autos, hallándose por tanto declarados en rebeldía, sobre reclamación de un millón ochenta y nueve mil quinientas sesenta y una pesetas con once céntimos, intereses y costas...

Fallo

Que desestimando en todas sus partes las peticiones reconventionales formuladas por los demandados, de las que absuelvo a la parte actora, debo condenar y condeno, solidariamente, a don Luis Hernández Francés, don Joaquín Valenzuela Hita, don Jorge Soto Shaw, don Mariano Barrio Massieu y doña María de los Angeles Candela López, hoy en representación de ésta, por su fallecimiento, de sus herederos, sucesores, causahabientes o personas que representen sus derechos, a que paguen a don Manuel Sánchez Rubio, en concepto de albacea de don Prudencio Muñoz Alvarez, hoy fallecido, la cantidad que como saldo deudor por capital e intereses, hasta la firmeza de esta resolución, se fijó en el período de ejecución de sentencia, como consecuencia del contrato de seis de marzo de mil novecientos treinta, básico de la demanda originaria de la presente litis, con sujeción a las bases expuestas en el Considerando sexto de esta sentencia, absolviendo a dichos demandados de las restantes peticiones de la demanda; reservando a la parte actora, en caso de que hecha efectiva la presente condena no hubiesen satisfecho los compradores la totalidad del capital e intereses a que vienen obligados por el citado contrato, la acción correspondiente para que pueda exigirles lo que les falta por satisfacer, sin hacer expresa imposición de costas.—Así por esta sentencia, que mediante la rebeldía de los herederos, sucesores, causahabientes o personas que representen los derechos en la herencia yacente de doña María de los Angeles Candela López, se notificará en los estrados del Juzgado e insertará en los periódicos oficiales, en la forma acostumbrada, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. Adolfo Ortiz Casado y Orejón. (Rubricado.)

Publicación

Leída y publicada ha sido la ante-

rior sentencia por el señor don Adolfo Ortiz Casado y Orejón, Juez de primera instancia en el Juzgado número siete, de esta capital, hallándose celebrando Audiencia pública en la Sala de su Juzgado en el día de su fecha, veintinueve de septiembre de mil novecientos treinta y cuatro, y en la misma yo, el Secretario, doy fe.—Ante mí, Joaquín Argote. (Rubricado.)

Para que sirva de notificación en forma legal, mediante la rebeldía en que se encuentran constituidos a los herederos, sucesores, causahabientes o quienes representen los derechos en la herencia yacente de doña María de los Angeles Candela López, expido la presente con el visto bueno del señor Juez en Madrid, a veinte de octubre de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario judicial,

Ante mí,

Joaquín Argote

V.º B.º

El Juez de primera instancia
Adolfo Ortiz Casado

(A.—2.504)

JUZGADO NUMERO 1

CEDULA DE NOTIFICACION

En la pieza formada para decretar el embargo preventivo en bienes de la propiedad de don Alfonso Barroso, dimanante del juicio declarativo de menor cuantía seguido en este Juzgado de primera instancia número uno, Secretaría de don Antonio Aguilar, a instancia del Banco Hispano Americano, contra doña Enriqueta de Mariátegui y el don Alfonso Barroso, éste por sí y como representante de aquella, se ha dictado el auto que en su parte dispositiva dice así:

Auto del Juez señor González Llana.—Juzgado de primera instancia número uno, Decano.—Madrid, quince de octubre de mil novecientos treinta y cuatro.—Su señoría, ante mí, el Secretario, dijo: Que debía decretar y decretaba de cuenta y riesgo del Banco Hispano Americano, y sin fianza por la conocida responsabilidad de éste, el embargo preventivo del crédito hipotecario que don Alfonso Barroso tiene inscrito a su favor sobre la casa número ciento treinta y nueve del paseo de las Delicias de esta capital, propiedad de don Miguel Brea Gonzalo, al folio ciento treinta y nueve del tomo setecientos veintiséis del archivo, inscripción doce, Registro de la Propiedad del Mediodía, crédito concertado en escritura otorgada en dos de febrero de mil novecientos treinta y cuatro, ante el Notario de Madrid don Andrés Domínguez Guitián, importante diecinueve mil quinientas pesetas, al plazo de tres meses desde el otorgamiento, sin devengar intereses, fijándose cinco mil pesetas para costas, gastos y perjuicios, embargo que se entenderá bastante a cubrir doce mil pesetas de principal y mil pesetas más para intereses. Se decreta la anotación preventiva de es-

te embargo a garantizar las expresadas responsabilidades y para que esta anotación tenga lugar se librará el correspondiente mandamiento por duplicado al señor Registrador de la Propiedad del Mediodía de esta capital; y notifíquese la presente resolución al demandado, señor Barroso, fijando la cédula comprensiva sólo del encabezamiento y parte dispositiva en el sitio público de costumbre, e insertándola en el BOLETÍN y «Gaceta de Madrid». Lo mandó y firma su señoría; doy fe, José G. Llana. Ante mí, Antonio Aguilar.

Y para que sirva de cédula de notificación en forma a don Alfonso Barroso, expido la presente, que se insertará en los periódicos oficiales, en Madrid, a quince de octubre de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
Antonio Aguilar
(A.—2.509)

JUZGADO NUMERO 3

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En los autos promovidos por el Banco Hipotecario de España, contra don Agustín Armero y Armero, don Juan Bautista, doña María Pastora y doña Antonia María Castrillo Díaz, sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada a la seguridad de un préstamo de ciento sesenta y seis mil pesetas de principal, intereses, gastos y costas, se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez interino señor Ruz y Díaz.—Madrid, diecisiete de octubre de mil novecientos treinta y cuatro.—E anterior escrito únase a los autos de su razón, en unión de la liquidación que se acompaña: Se tiene por solicitada por el Banco Hipotecario, en razón a haber quedado las dos subastas celebradas desiertas, la adjudicación a su favor de la finca hipotecada cortijo llamado de «Moienilla», cuya adjudicación se pretende por la cantidad de ciento sesenta y seis mil pesetas, que son las dos terceras partes del tipo que sirvió para la segunda subasta, y entendiéndose aceptadas por el Banco las condiciones consignadas en los edictos de una manera expresa la conformidad con los títulos de propiedad y la subsistencia de las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de dicho Banco, que ha sido objeto de estos procedimientos; dése traslado de dicha liquidación a los deudores don Agustín, don Juan Bautista, doña María Pastora y doña Antonia María Castrillo, por término de tercero día, con el apercibimiento de tenerseles por conformes con la misma si dentro de dicho plazo no expusieren cosa alguna, librándose exhorto al Juzgado de Ecija para notificar esta providencia a los tres últimos, y por lo que res-

pecta a don Agustín, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, notifíquesele por edictos que con su inserción se fijará uno en el sitio público de costumbre de este Juzgado e insertándose otro en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia.—Lo mandó y firma Su Señoría, doy fe.—Francisco Ruz.—Ante mí: Pedro Pérez Alonso.—Rubricados.

La liquidación a que se refiere la providencia que ha quedado inserta asciende a la cantidad de doscientas veintitrés mil cuatrocientas treinta y tres pesetas setenta y seis céntimos.

Y mediante a desconocerse el actual domicilio y paradero de don Agustín Armero y Armero, se expide la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a diecisiete de octubre de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
Pedro Pérez Alonso
(A.—2.513)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número uno, Decano, de esta capital, en el expediente seguido para hacer efectiva por la vía de apremio la cantidad de quinientas pesetas, importe de la multa impuesta por la Dirección general de Seguridad en 3 de septiembre de 1932, a don Julio Pérez Laguna, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por primera vez, de un mostrador vitrina de madera, de un metro de alto por un metro y cincuenta centímetros de ancho, aproximadamente, y una vitrina de madera pintada de color, de tres metros de alta por tres de ancha, aproximadamente, con puertas correderas de luna, embargados a dicho multado, que se hallan en poder del mismo, en su domicilio, avenida de Pablo Iglesias, número veinticuatro.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia del expresado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día tres de noviembre próximo, a las once de su mañana, y se previene a los licitadores:

Que dichos bienes salen a subasta por el tipo de trescientas cincuenta pesetas en que han sido tasados.

Que no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de repetido tipo; y

Que para tomar parte en el remate habrán de consignar previamente el diez por ciento efectivo de indicada cantidad.

Madrid, diecisiete de octubre de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
P. S.,
(Firmado.)

José González Llana
(Núm. 2.908) (D.—513)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número uno, Decano, de esta capital, en el expediente seguido para hacer efectiva por la vía de apremio la condena impuesta a don Carlos Domínguez y don Juan

Figuerola, por el Jurado Mixto de Industrias de la Construcción, en la reclamación formulada por el obrero Francisco Figueras, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por primera vez, de un tren de sondeo, compuesta de un motor bastante usado, número 118.574, marca «Deuter», con todo su equipo y sus cuatro ruedas; una lanza, calzos y dos gatos para mover dicho tren; una torreta de hierro con un cable, una escalera de hierro; una rueda enganchada para el sondeo; cuatro varillas y una bomba para agua, y otros dos cables más que bajan desde la torreta, embargados en dicho expediente, que se hallan en poder de doña Visitación Sánchez Romero, domiciliada en Balazote (Albacete), en la finca de don Gabino Lorenzo, situada en la Vega del Mirón, de dicho pueblo.

El remate tendrá lugar en la Sala audiencia de expresado Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día tres de noviembre próximo, a las once de la mañana, y se previene a los licitadores:

Que los referidos bienes salen a subasta por el tipo de ocho mil cien pesetas en que han sido tasados.

Que no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dicho tipo; y

Que para tomar parte en el remate habrán de consignar previamente el diez por ciento efectivo de la indicada cantidad.

Madrid, trece de octubre de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
P. S.,
(Firmado.)

José González Llana
(Núm. 2.907) (D.—512)

JUZGADO NUMERO 1

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

A este Juzgado de primera instancia número uno, Secretaría de don Antonio Aguilar, ha correspondido por reparto demanda de juicio declarativo de menor cuantía, formulada por el Banco Hispano Americano, contra doña Enriqueta Mariátegui y don Alfonso Barroso, por sí y como legal representante de aquélla, en reclamación de doce mil pesetas de principal, a cuya demanda ha recaído la siguiente

Providencia

Juez señor González Llana.—Juzgado de primera instancia número uno, Decano.—Madrid, trece de octubre de mil novecientos treinta y cuatro.—Por repartido a este Juzgado y Secretaría el precedente escrito con poder, dos letras de cambio y dos actas de protesto. Se tiene por parte al Procurador don Enrique de las Alas Pumariño, en representación del Banco Hispano Americano, entendiéndose con él en tal representación las sucesivas diligencias; a lo principal, se admite la demanda que se formula en nombre de dicho Banco, que se sustanciará por los trámites prevenidos para el juicio declarativo de menor cuantía, y de ella se confiere traslado a los demandados doña Enriqueta Mariátegui y a don Alfonso Barroso, por sí y como marido y repre-

sentante legal de aquélla, emplazándoles por su ignorado paradero, fijando la cédula comprensiva de este proveído en el sitio público de costumbre, e insertándola en el BOLETÍN OFICIAL y «Gaceta de Madrid», para que en el término de nueve días comparezcan en los autos, personándose en forma y contestando la demanda. Al primer otrosí, por hecha la solicitud que contiene, al segundo, con testimonio del encabezamiento y súplica de la demanda, de este otrosí y de la presente providencia, fórmese ramo separado, con el que se dará cuenta, y al tercero, dejando nota en su lugar y relación a continuación, desglóse y devuelva el poder.—Lo mandó y firma su señoría; doy fe.—José G. Llana.—Ante mí, Antonio Aguilar. (Rubricados.)

Y para que sirva de cédula de emplazamiento en forma a doña Enriqueta Mariátegui y a don Alfonso Barroso, éste por sí y como marido y representante legal de aquélla, expido la presente cédula, que se insertará en los periódicos oficiales, en Madrid, a diecisiete de octubre de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
Antonio Aguilar
(A.—2.510)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

Don Arturo Pérez Rodríguez, Juez de primera instancia titular del Juzgado número diecinueve, de esta capital,

Hago saber: Que por providencia de esta fecha, dictada a instancia del Procurador don Vicente Gullón Núñez, en representación de la Sociedad Anónima Estañifera de Arosa, con domicilio social en la calle Príncipe de Vergara, número nueve, se ha tenido por solicitada la declaración de esta entidad en estado legal de suspensión de pagos, quedando intervenidas todas sus operaciones, y nombrado interventores a los Peritos mercantiles don Eugenio Naranjo Sabater y don Joaquín González Salido, y al acreedor don Enrique González.

Madrid, diecinueve de octubre de mil novecientos treinta y cuatro.

Ante mí,
Ramiro López

V. B.
Arturo Pérez

(A.—2.511)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia titular del número seis de esta Capital, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario promovidos por don Luis Torres Moreno, contra don Luis Martín Pérez, para hacer efectivo un crédito hipotecario de setenta y cinco mil pesetas, se saca a la venta, en pública subasta, por segunda vez, las siguientes

Primera

Una parcela de tierra en el término de Vallecas, al sitio de los

Lindones, de segunda clase, que comprende una superficie de doce mil setecientos noventa y cinco pies cuadrados, equivalentes a novecientos noventa y tres metros y cuarenta decímetros también cuadrados, y linda: al Este, con tierras del señor Marqués de Valmediano; al Mediodía, con otro de don Manuel Molinero; al Poniente, con la de herederos de don José Jaime y Briones, y al Norte, con otro de herederos de doña Nicolasa Guardia.

Segunda

Una casa, sita en esta Capital, en el barrio de las Delicias, en el paseo de Santa María de la Cabeza, por donde se distingue con el número cinco moderno; linda: por su frente o fachada, que mira al Poniente, con dicho paseo de Santa María de la Cabeza, en línea de veinte metros setenta y seis centímetros; por su medianería derecha, o sea al Mediodía, un terreno de la Sociedad Civil de los Terrenos de Santa María de la Cabeza, en otra línea de veintiocho metros; por la izquierda o Norte, con el solar y taller de cubería de don Fermín Cenfor, en línea de veintidós metros cuarenta y ocho centímetros; por el testero o Saliente, con la casa número dieciocho del paseo de las Delicias, propiedad de don Mariano Pascual Español, en otra línea de veinte metros setenta y nueve cen-

tímetros, cerrando el perímetro otra línea de seis metros, que es también testero, situada al Suroeste, y linda con la casa propiedad de don Fernando Fe. Los lados descritos afectan la forma de un polígono irregular, que limita una superficie de quinientos sesenta metros cuadrados y quince decímetros, equivalentes a siete mil trescientos cuarenta y tres pies setenta y dos decímetros de otro pie también cuadrado. Consta la finca de sótanos, planta baja, destinada a cuartos, y el resto a patios y pisos primero, principal, segundo, tercero y sótanos.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado se ha señalado el día veintisiete de noviembre próximo, a las once de la mañana, haciéndose constar:

Que la finca sita en esta Capital sale a subasta en la cantidad de setenta y cinco mil pesetas, y la sita en Vallecas en la cantidad de seis mil pesetas.

Que para tomar parte en el remate deberán consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de los expresados tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirá postura alguna que no cubra dichos tipos.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes si las hubiere al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que se entenderá que todo licitador

acepta como bastante la titulación, y que los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en la Secretaría.

Madrid, diecinueve de octubre de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,

José María de Antonio V.º B.º

El Juez de primera instancia, titular,

Antonio Ruiz López (A.—2.506)

JUZGADOS MUNICIPALES

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Julio Medina Hechavarria, Juez municipal del número dieciséis de esta capital,

Hago saber: Que el día uno de noviembre próximo, y hora de las once, en el local de este Juzgado, calle del Barco, número veintiséis, segundo, tendrá lugar la segunda subasta pública para la venta de un mostrador de 1,80 x 1,10, forrado de estaño, con fuente y lebrillo, y doce pellejos de vino tinto de Valdepeñas, con nueve arrobas cada uno, tasado todo en seiscientos sesenta y siete pesetas con cincuenta céntimos, previo descuento del veinticinco por ciento que señala la Ley, siendo condiciones de la misma:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma; y

Que los licitadores deberán consignar para tomar parte el diez por ciento de la misma.

Subasta acordada en expediente de juicio verbal a instancia de don Blas Fernández y Ruiz, en su nombre y como apoderado de sus hermanos don

Félix y don Angel, contra don Jacinto García García, en reclamación de doscientas setenta pesetas con quince céntimos, siendo depositario de los bienes don Simón García, calle Conde Duque, diecisiete.

Dado en Madrid, a dieciséis de octubre de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario, (Firmado.)

(Firmado.)

(A.—2.507)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Por providencia de fecha de hoy, dictada por el Juez municipal número quince, de esta capital, en autos de juicio verbal civil, sobre revisión de contrato de alquileres, seguidos por don Angel García Romero, contra doña Dionisia Suárez, ha acordado sacar a la venta en pública subasta, y por primera vez, la siguiente

Finca urbana

Una casa en Madrid, señalada con el número diez antiguo y dieciocho moderno de la calle de Carnicer, antes de Santa Matilde, de un solo cuerpo, que linda: por Sur, calle de Carnicer; por Este, o Mediodía, derecha, con solar de don Enrique González Marcos; Norte, o testero, con finca de don José González; don Manuel del Valle y don Benigno Banos, y por el Oeste, o medianería izquierda, con finca de doña Felisa López. Mide una superficie total

de aquélla y de don Fernando Domingo Díaz, hijo en primeras nupcias del citado Peón, la cantidad de 110,23 pesetas, correspondientes a los haberes que éste dejó devengados a su fallecimiento.

1.272. Aprobar cuentas de caudales, rendidas por la Depositaria de fondos de esta Corporación, correspondientes al primer trimestre del ejercicio actual.

1.273. Aprobar nómina de dietas y suplidos a favor del Servicio Forestal correspondiente al mes de abril último.

1.274. Que, con relación a la propuesta sobre habilitación de crédito, para adquisición de un aparato de Rayos X, y otros accesorios que precisa el Laboratorio Radiográfico del Hospital Provincial, se interese por la Dirección del Establecimiento, del Profesor encargado de aquel servicio, razone debidamente los motivos para dicha adquisición.

1.275. Autorizar un crédito extraordinario de 4.150 pesetas a cargo del sobrante obtenido a la liquidación del ejercicio de 1933, a incorporar al capítulo XI, artículo 10, del Presupuesto de gastos vigente, para instalación de toldos en las terrazas del Instituto provincial de Puericultura.

1.276. Aprobar cuentas rendidas por la administración del Colegio de Pablo Iglesias, acreditando la inversión de los libramientos números 2.546, 2.700 y 2.835.

1.277. Aprobar cuentas rendidas por el Habilitado del Material de esta Corporación, acreditando la inversión de los libramientos números 2.701 y 2.879.

1.278. Aprobar cuentas rendidas por el Jefe del Servicio agrónomo de esta Corporación, acreditando la inversión de los libramientos números 458, 1.621 y 3.848.

1.279. Aprobar cuentas rendidas por el Jefe del Servicio Forestal, acreditando la inversión de los libramientos números 1.004, 1.140, 1.646 y 1.647.

1.280. Aprobar cuentas rendidas por el Ingeniero Director de la Sección de Vías y Obras provinciales, acreditando la inversión de los libramientos números 4.590, 5.138, 5.139 y 5.140.

1.251. Acceder a lo solicitado por don Pedro Valverde, como Subdirector de Pavimentos Asfálticos, S. A., adjudicatario de las obras de riego asfáltico superficial de los kilómetros 2 al 11 de la carretera de la general de Valencia a la de Ambite, y se le conceda una prórroga de dos meses para ejecutar el riego asfáltico en las debidas condiciones técnicas.

1.252. Informar el expediente de caducidad de concesión de un tranvía eléctrico en San Lorenzo de El Escorial a la Sociedad Abantos, en el sentido de que esta Corporación no tiene nada que oponer en el citado expediente, manifestando además que dicha instalación no afectaba a ninguna vía provincial, y remitir este informe a la Comisaría del Estado en los Ferrocarriles.

1.253. Quedar enterada y agradecer el voto de gracias formulado a favor de esta Corporación por la Diputación provincial de Salamanca, por las atenciones y facilidades prestadas al Tribunal de oposiciones a la plaza de Director del Manicomio de aquella ciudad.

1.254. Desestimar instancia del Presidente del Centro de Hijos de Madrid, solicitando un objeto que sirva de premio en la verbena organizada por aquella entidad, por no existir consignación adecuada en presupuesto.

1.255. Desestimar instancia del Presidente del Velo-Club Portillo, solicitando un premio para la VI Vuelta a Madrid, por no existir consignación adecuada en presupuesto.

1.256. Contribuir con la cantidad de 1.000 pesetas a la elevación de un monumento a Eloy Gonzalo en Chapinería, abonándose dicha cantidad con cargo a «Imprevistos», del presupuesto.

1.257. Adquirir 4.000 litros de gasolina para el Garaje provincial, abonándose su importe de 3.040 pesetas, con cargo al capítulo VI, artículo 4.º, del vigente presupuesto.

1.258. Conceder a la Asociación de «Legionarias de la Salud» la cantidad de 100 pesetas, que se abonarán con cargo a «Imprevistos», con destino a los gastos que ocasione el desplazamiento de dos señoras, naturales de esta provincia, a la colonia veraniega organizada en la sierra por dicha Asociación.

de trescientos cuarenta y un metros y cuarenta y cuatro decímetros cuadrados.

Para cuyo acto, que tendrá lugar ante el expresado Juzgado, sito en la calle del León, cuarenta y cuarenta y dos, se ha señalado el día dieciséis de noviembre próximo, a las dieciséis horas.

Que servirá de tipo de subasta la cantidad de cuarenta mil ciento seis pesetas con noventa y seis céntimos, importe de la tasación, debiendo consignar el diez por ciento de dicha suma en la mesa del Juzgado los que deseen intervenir en la licitación, sin cuyo requisito no serán admitidos, y no admitiéndose posturas inferiores a las dos terceras partes del tipo fijado, el cual le será devuelto, una vez terminado el acto, excepto al que resulte mejor postor.

Que los autos y las certificaciones del Registro se hallan de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, y que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a dieciséis de octubre de mil novecientos treinta y cuatro.

El Secretario,
(Firmado.)

V.º B.º

El Juez municipal,
(Firmado.)

(A.—2.516)

Audiencia Provincial de Madrid

En los autos seguidos por doña Felisa López Tinat, como viuda de don Antonio Cabanillas Blanco, con don Ezequiel Navarro Boceta y el señor Abogado del Estado, sobre pobreza del primero, se ha acordado la publicación del presente edicto en los periódicos oficiales, a fin de hacer saber a doña Felisa López Tinat la renuncia que de su representación hace el Procurador don Luis de Santiago y Soto, requiriéndole para que, en término de diez días, a contar desde el siguiente al en que la inserción se verifique, se persone con nueva representación en estos autos, apercibida de que de no verificarlo se acordará lo que hubiere lugar.

Y para que conste, y en cumplimiento de lo mandado pueda tener lugar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, sirviendo de notificación, requerimiento y apercibimiento en forma a doña Felisa López Tinat, extiendo la presente, que firmo en Madrid, a 16 de octubre de 1934.—El Oficial de Sala, Elías Herrero.

(Núm. 2.883)

(C.—470)

AYUNTAMIENTOS

VILLA DEL PRADO

A las once horas del siguiente día hábil, al en que transcurran los veinte de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se celebrará en esta Casa Consistorial, la subasta del arbitrio sobre el consumo de carnes frescas y saladas para el próximo año de 1935, bajo el tipo de 12.000 pesetas y demás condiciones que constan en el pliego formulado al efecto que obra de

manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, extendidos en papel de la clase sexta, y con arreglo al modelo que se inserta al final, acompañando a las mismas y por separado cédula personal del proponente y el resguardo del depósito provisional del cinco por ciento, constituido en la Depositaria municipal, designándose para la presentación de pliegos en las oficinas municipales las horas de diez a doce de la mañana de todos los días hábiles a partir del siguiente de la publicación del presente hasta el anterior en que haya de tener lugar la subasta, de conformidad con lo preceptuado en el Reglamento de 2 de julio de 1924.

Villa del Prado, a 20 de octubre de 1934.—El Alcalde (firmado).

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., mayor de edad, de profesión ..., se comprometo a tomar a su cargo la cobranza del arbitrio sobre el consumo de carnes frescas y saladas, desde primero de enero a treinta y uno de diciembre de mil novecientos treinta y cinco, por la cantidad de ... pesetas (en letra), con estricta sujeción al pliego de condiciones de que se ha enterado minuciosamente.

(Fecha y firma del proponente).

(Núm. 2.921)

(O.—799)

VILLA DEL PRADO

A las doce horas del siguiente día hábil, al en que transcurran los veinte de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, se celebrará en esta Casa Consistorial, la subasta del arbitrio de pesas y medidas para el próximo año de 1935, bajo el tipo de 13.000

pesetas y demás condiciones que constan en el pliego formulado al efecto, que obra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, extendidos en papel de la clase sexta, y con arreglo al modelo que se inserta al final, acompañando a las mismas y por separado cédula personal del proponente y el resguardo del depósito provisional del cinco por ciento, constituido en la Depositaria municipal, designándose para la presentación de pliegos en las oficinas municipales las horas de diez a doce de la mañana de todos los días hábiles a partir del siguiente de la publicación del presente hasta el anterior en que haya de tener lugar la subasta, de conformidad con lo preceptuado en el Reglamento de 2 de julio de 1924.

Villa del Prado, a 20 de octubre de 1934.—El Alcalde (firmado).

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., mayor de edad, de profesión ..., se comprometo a tomar a su cargo el arriendo del arbitrio de pesas y medidas, durante el tiempo comprendido desde primero de enero a treinta y uno de diciembre de mil novecientos treinta y cinco, por la cantidad de ... pesetas (en letra), con estricta sujeción al pliego de condiciones de que se ha enterado minuciosamente.

(Fecha y firma del proponente).

(Núm. 2.921)

(O.—798)

CHAMARTIN DE LA ROSA

En cumplimiento de lo que preceptúan las disposiciones vigentes, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante las horas hábiles de oficina, y plazo de quince días y otros quince más, la

1.259. Acceder a la petición formulada por el funcionario administrativo de esta Corporación don Paciano Gallego Poncela, concediéndole un anticipo reintegrable equivalente al importe de dos pagas mensuales, en las condiciones establecidas por el R. D. de 16 de diciembre de 1929, que regula esta clase de concesiones, toda vez que justifica su necesidad.

1.260. Acceder a la petición formulada por el funcionario administrativo de esta Corporación don Fernando González del Acebo, concediéndole un anticipo reintegrable equivalente al importe de dos pagas mensuales, en las condiciones establecidas por el R. D. de 16 de diciembre de 1929, que regula esta clase de concesiones, toda vez que justifica su necesidad.

1.261. Acceder a la petición formulada por el Auxiliar de portería de los de esta Corporación don Juan Astorga Martín-Varés, concediéndole un anticipo reintegrable equivalente al importe de dos pagas mensuales, en las condiciones que determina el R. D. de 16 de diciembre de 1929, toda vez que justifica su necesidad.

1.262. Acceder a la petición formulada por el funcionario administrativo don Rufino Peñalva Bernal, concediéndole un anticipo reintegrable equivalente al importe de dos pagas mensuales, en las condiciones que determina el R. D. de 16 de diciembre de 1929, que regula esta clase de concesiones, toda vez que justifica su necesidad.

1.263. Aprobar, vista la comunicación del Director del Instituto provincial de Puericultura, Inclusa y Colegio de la Paz, la creación de otra plaza de vigilante nocturno para dicho Establecimiento, por ser de absoluta necesidad, dada la gran extensión superficial y condiciones de las edificaciones del citado Establecimiento, a cuyo efecto habrá de habilitarse por la Comisión de Hacienda el crédito necesario para dotación de la referida plaza, a razón de un haber anual de 2.250 pesetas.

1.264. Aprobar la propuesta formulada por el Ingeniero Jefe Asesor Forestal para el nombramiento de Auxiliar facultativo de Montes, Ayudante, don Luis Peña Serrano, de Jefe del Servicio de guardería forestal, dependiente de la Corporación, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 21 en relación con el 17 del Reglamento

de organización y desarrollo del servicio, aprobado en 21 de julio de 1930.

1.265. Conceder una licencia de 30 días, por enferma, de acuerdo con el precepto reglamentario de aplicación al caso y con el certificado por dos Profesores Médicos de esta Beneficencia, a la Matrona con destino en el Instituto Provincial de Obstetricia doña Ezequiela María García Escudero.

1.266. Desestimar instancia del vecino de Getafe Perpetuo Crespo Pérez, por la que solicita se le ascienda a Capataz de Peones camineros al Peón José Parejo Corralizo, por no existir medio reglamentario para ello.

1.267. Acordar que el Tribunal que ha de juzgar el concurso anunciado para provisión de las plazas de Ayudante y Capataz del Servicio Agropecuario se constituya de la siguiente manera: el señor Presidente o Vocal Gestor en quien delegue, el Ingeniero Jefe del Servicio Agropecuario, el Ingeniero Jefe Asesor Forestal, un Ingeniero de la Sección de Vías y Obras designado por la Jefatura de la misma y un Funcionario administrativo designado por la Secretaría, que actuará de Secretario del mencionado Tribunal.

1.268. Aprobar la propuesta de designación de Auxiliar de la Recaudación de Cédulas personales que hace el Recaudador del distrito de la Universidad a favor del Auxiliar administrativo don Manuel García Pérez, por renuncia de don Justo Sanz Martínez.

1.269. Acusar recibo al oficio del Juzgado de instrucción número 10 de los de esta capital, ofreciendo acciones determinadas en la ley en actuaciones que siguen por hurto cometido en el Hospital Provincial, en sentido de quedar enterada de tal ofrecimiento, sin que haya lugar a ejercitar acciones civiles por haberse reintegrado los objetos sustraídos.

1.270. Quedar enterada y conforme con la aprobación prestada por la Presidencia a las propuestas del Albacea del señor Avellanal, en cuanto a enajenación de fincas e inversión de productos.

1.271. Conceder la pensión temporal por espacio de 10 años, de 187,09 pesetas anuales, a doña Juliana Díaz, viuda del Peón caminero don Agapito Domingo Rangel, y declarar de abono a favor

matrícula de la Patente nacional de automóviles para el año próximo de 1935, durante cuyo plazo podrán presentar los interesados a quines afecte dicho impuesto las reclamaciones que estimen pertinentes.

Chamartín de la Rosa, a 1 de octubre de 1934.—El Alcalde Presidente, M. Horcajada.

(X.—598)

FRESNO DE TOROTE

Cumpliendo acuerdo de este Ayuntamiento, e informado favorablemente por la Comisión de Hacienda el proyecto del presupuesto ordinario para el año 1935, queda expuesto al público en la Secretaría de este municipio, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Fresno de Torote, 28 de septiembre de 1934.—El Alcalde, Cruz González.

(Núm. 2.737) (X.—601)

COLMENAR DE OREJA

Se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por un plazo de ocho y diez días, respectivamente, para oír reclamaciones, los documentos siguientes:

Listas cobratorias de la contribución urbana para el año de 1935.

Matrícula de la contribución industrial para dicho año.

Colmenar de Oreja, 9 de octubre de 1934.—El Alcalde, Pedro García.

(Núm. 2.739) (X.—602)

ANCHUELO

El proyecto de presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el año de 1935 se halla expues-

to al público por espacio de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los cuales y otros ocho más podrá ser examinado por quien lo desee y formular las reclamaciones u observaciones que considere oportunas, según determina el artículo quinto del Reglamento de Hacienda municipal.

Anchuelo, a 8 de octubre de 1934. El Alcalde, Sixto Redondo.

(Núm. 2.761) (X.—604)

CARABANCHEL BAJO

Habiéndose acordado por la Comisión gestora de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión de 20 del actual, la ejecución de la obra de ampliación del testero de la planta principal de esta Casa Consistorial, se anuncia al público para que en término de ocho días puedan presentarse las reclamaciones que se quisieren, advirtiendo que no será admitida ninguna que se presente fuera del indicado plazo.

Lo que se hace público por medio del presente, que expido en Carabanchel Bajo, a 22 de octubre de 1934.—El Secretario, Medardo Alonso.

(O.—801)

VALLECAS

Por acuerdo de este Ayuntamiento, el plazo de admisión de proposiciones de venta de solares para la construcción de edificios escolares en este término municipal, anunciado en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, fecha 28 de septiembre último, queda prorrogado por diez días hábiles más, terminando el plazo, por consiguiente, el día tres de noviembre venidero, a la una de la tarde.

Vallecas, 23 de octubre de 1934.—El Alcalde (firmado).

(O.—802)

VELILLA DE SAN ANTONIO

Se hallan terminadas y expuestas al público en la Secretaría de mi cargo, por término de ocho días, las listas cobratorias de la contribución urbana de esta villa, para el ejercicio de 1935, con el fin de oír reclamaciones.

Velilla de San Antonio, a 9 de octubre de 1934.—El Secretario, J. Díez.

(Núm. 2.773) (X.—612)

BECERRIL DE LA SIERRA

Las listas cobratorias de edificios y solares de este término para pago de contribución en el ejercicio de 1935, se hallan terminadas y expuestas al público por plazo de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Becerril de la Sierra, a 10 de octubre de 1934.—El Alcalde, P. D. (firmado).

(Núm. 2.774) (X.—613)

VILLA DEL PRADO

Formadas las listas cobratorias de la riqueza urbana de este término municipal, para surtir efectos tributarios en el próximo ejercicio de 1935, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, durante cuyo plazo se admitirán reclamaciones que únicamente pueden versar contra errores materiales, matemáticos, duplicidades o de copia.

Villa del Prado, a 9 de octubre de 1934.—El Alcalde (firmado).

(Núm. 2.775) (X.—614)

VALDARACETE

Formada la matrícula de la contribución industrial de esta Villa para el próximo año de 1935, se halla de

manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, al objeto de oír reclamaciones.

Valdaracete, a 9 de octubre de 1934. El Alcalde (firmado).

(Núm. 2.776) (X.—615)

ARGANDA

Don Amalio Asenjo Milano, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de este pueblo de Arganda,

Hago saber: Que habiendo aprobado este Ayuntamiento el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año para la formación del presupuesto que habrá de regir en el próximo ejercicio de 1935, queda expuesto aquel documento en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, que se contarán desde la fecha del presente edicto, para que pueda ser examinado por cuantas personas lo deseen, y se puedan formular en dicho plazo y en los ocho días siguientes las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas, todo conforme a los artículos 295 del Estatuto municipal vigente y 5.º del reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de agosto de 1924.

Arganda, a 11 de septiembre de 1934.—El Alcalde (firmado).

(Núm. 2.777) (X.—616)

MAJADAHONDA

Confecionado por la Comisión de Hacienda el proyecto de Presupuesto ordinario de este Ayuntamiento para el ejercicio de 1935, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días, durante los cuales y otros ocho más se pueden formular contra el mismo las reclamaciones u observaciones que sean pertinentes, de

púlveda y María Palacios, del tercer curso de Plan cultural de la Escuela Nacional del Magisterio; de Carolina Antón, Ester Marquínez, Isabel Chana, María Josefa Navarrete y Angela García, que han terminado la carrera del Magisterio y que se felicite a las expresadas colegialas por el buen resultado obtenido en sus estudios y terminación de carrera, y que por la Diputación se abonen, con cargo a «Imprevistos», del presupuesto, los gastos de adquisición de título de Maestras de las acogidas del Colegio de las Mercedes que han terminado este curso la carrera, Carolina Antón, Ester Marquínez, Isabel Chana, María Josefa Navarrete y Angela García, organizándose, con motivo de su entrega a las interesadas, una fiesta en el mismo colegio.

1.299. Desestimar instancias de don Emilio L. Pita Blanco, don Adrián Martínez Frutos, don Miguel Ruiz Cardyn y don Benigno Fernán Pinilla.

1.300. Autorizar canjes, sin penalidad, de las cédulas de 1933, a don Víctor Ruiz Albéniz, don Alvaro Díaz Quiñones, don José Ramos Cotillas y don Enrique Moreno.

1.301. Rectificar clasificación de don Manuel Escudero Tellechea para los años 1932 y 1933 de tarifa 3.ª, clase 6.ª, y especial a 1.ª, 9.ª y 3.ª, 13, expidiéndolas con penalidad, y clasificar a don Juan Fernández Piñero para 1932 y 1933 en tarifa 1.ª, clase 10, por 6.000 pesetas de rentas de trabajo, expidiéndola con penalidad.

1.302. Dar de baja en la matrícula del impuesto, por fallecimiento, a don Antonio Vargas Machuca, y clasificar a su hijo, don Antonio Vargas Machuca O'Shee, en tarifa 2.ª, clase 1.ª, con un suplemento, concediéndole un plazo de quince días para que obtenga las cédulas de 1932 y 1933 sin penalidad.

1.303. Dar de baja en la matrícula del impuesto a don Rafael Roda Jiménez, su esposa e hijo don Augusto, trasladando el resto de la familia de Velázquez, 73, a Ferraz, 14, segundo derecha, clasificando a don Rafael Roda Frías para 1932 y 1933 en tarifa 3.ª, clase 5.ª, por 4.200 pesetas de alquiler.

1.304. Eximir de la penalidad a don Leopoldo Oria Díez, clasificándole en tarifa 3.ª, clase 8.ª, en los años 1932 y 1933.

1.281. Aprobar el acta de recepción del camino vecinal de Colmenar de Oreja al límite de la provincia con Noblejas, número 21 de la ampliación, obra ejecutada por el contratista don Luis Serrano Ramos, recibiendo como defectuosa, rebajando en el precio del metro lineal de afirmado la cantidad de 25 céntimos por metro.

1.282. Aprobar el acta de recepción del camino de Perales de Tajaña a Valilecha, número 36 de la ampliación, obra ejecutada por el Contratista don Ginés Navarro, recibiendo como defectuosa, rebajando 15 céntimos por metro lineal del camino en los ocho últimos kilómetros del mismo, por ser el recebo de inferior calidad a la requerida.

1.283. Quedar enterada de la comunicación del señor Gobernador civil, dando cuenta de haber nombrado, en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden del Ministerio de la Gobernación, de 3 de junio pasado, sobre valoración de piensos suministrados al Instituto de la Guardia civil, al funcionario del Gobierno civil don Javier de Lecea.

1.284. Adquirir un palco para la corrida de toros organizada por la Asociación de la Prensa, de Madrid, que ha de celebrarse el próximo día 12, abonándose su importe, de 450 pesetas, con cargo al capítulo de «Imprevistos», del Presupuesto.

1.285. Tomar en consideración la propuesta del Director Administrativo interino del Colegio Pablo Iglesias, de proveer a este Establecimiento de dos Ayudantes más de cocina que sean profesionales, autorizándose a la Presidencia para designar, con carácter interino, los que han de ocupar dichos cargos, y que pase este asunto a la Comisión de Hacienda para la habilitación del oportuno crédito.

Sesión del día 17 de julio de 1934

1.286. Que por la Presidencia se proceda a instruir el oportuno expediente con motivo de la supuesta falta de asistencia al Depósito de Farmacia cometida por el Jefe de esta Dependencia, señor Sánchez Puente.

1.287. Aprobar el proyecto de camino provincial de Pelayos de la Presa a la carretera de Toledo a Avila, y que por la Comisión de

conformidad a lo que determina el artículo 5.º del Reglamento de Hacienda municipal.

Majadahonda, a 6 de octubre de 1934.—El Alcalde, Angel Millán. (Núm. 2.762) (X.—605)

MAJADAHONDA

Se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento las listas formadas para el cobro de la contribución sobre edificios y solares, por el término de ocho días, y a efectos de que, examinadas, se presenten a las mismas las reclamaciones pertinentes con motivo de errores materiales, matemáticos, duplicidades o de copia.

Majadahonda, a 6 de octubre de 1934.—El Alcalde, Angel Millán. (Núm. 2.762) (X.—606)

ARGANDA

Las ordenanzas de las exacciones municipales aprobadas por este Ayuntamiento para que rijan desde el próximo año de 1935, sobre

Aplicación del sello municipal.
Licencias para construcciones y obras.

Inspección y reconocimiento sanitario de alimentos.

Servicio de matadero.

Servicio de cementerio.

Arbitrio sobre pesas y medidas.

Saca de arenas y materiales de construcción de terrenos públicos.

Ocupación de vía municipal de puestos públicos.

Rodaje o arrastre de vehículos por vías municipales.

Industrias callejeras y ambulantes.

Percepción del 20 por 100 de la Contribución urbana.

Percepción del 20 por 100 de la Contribución industrial.

Recargo municipal en la Contribución industrial.

Recargo municipal sobre impuestos de gas y electricidad.

Participación en el impuesto de cédulas personales.

Participación en la patente nacional de automóviles.

Sobrante del recargo del 16 por 100 de la contribución territorial.

Arbitrio sobre el consumo de bebidas.

Arbitrio sobre el consumo de carnes.

Arbitrio de inquilinats, y

Arbitrio sobre el producto neto de las Compañías anónimas y comanditarias por acciones.

Quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, contados desde la fecha, para oír reclamaciones, en la inteligencia de que pasado dicho plazo, no se admitirá ninguna, todo conforme dispone el artículo 322 del Estatuto municipal.

Arganda, 11 de octubre de 1934.—El Alcalde (firmado).

(Núm. 2.777) (X.—617)

GUADARRAMA

El proyecto de modificaciones del presupuesto ordinario de este Municipio para el año 1935, formado por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento se halla terminado y expuesto al público durante ocho días hábiles en la Secretaría, para que durante el mismo y ocho días más puedan examinarse y presentarse reclamaciones contra el mismo, de conformidad con lo prevenido en el artículo 5.º del Reglamento de Hacienda municipal.

Guadarrama, 9 de octubre de 1934. El Alcalde, Diego Sánchez.

(X.—611)

VILLACONEJOS

Las listas cobratorias de la contribución rústica de esta villa para el próximo año de 1935, se hallan expuestas al público en esta Secretaría, por espacio de ocho días, para oír reclamaciones, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna por justa que sea.

Villaconejos, a 10 de octubre de 1934.—El Alcalde, Nicolás de Blas. (Núm. 2.778) (X.—618)

GUADARRAMA

Se hallan terminados y expuestas al público por término de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes:

Padrón de Patente de circulación de automóviles de este término, para los efectos tributarios de 1935.

Matrícula Industrial y listas cobratorias de urbana para el mismo año, con el fin de poderse presentar reclamaciones que versen sobre errores aritméticos o de copia.

Guadarrama, 9 de octubre de 1934. El Alcalde, Diego Sánchez.

(X.—610)

Subasta pública

Se celebrará el 27 del actual, a las diez, ante el Notario don Cándido Casanueva, en su estudio, calle Villanueva, 6, de la casa número nueve de la calle de Pedro Heredia, de esta villa. Título y condiciones, en la Notaría.

(A.—2.512)

SUBASTA VOLUNTARIA

El día 27 de los corrientes, y hora de las once, se procederá a la venta en pública subasta de la casa en esta capital calle de Zurbarán, número 29, en precio de trescientas veinticinco

mil pesetas, libre de cargas y gastos.

El acto se celebrará ante el Notario don Cándido Casanueva y Gorrón, Villanueva, 6, en cuyo estudio se encuentran de manifiesto los títulos y pliegos de condiciones.

(A.—2.508)

14.º Tercio de la Guardia civil

SEGUNDA COMANDANCIA

ANUNCIO

A las doce horas del día veintinueve del actual se celebrará en el Cuartel de la Guardia Civil, sito en esta Capital, calle de Guzmán el Bueno (final), la venta en pública subasta de cuatro caballos de la citada Comandancia, que han sido dados de desecho.

El importe de este anuncio, será satisfecho por partes iguales entre los rematantes de la subasta.

El primer Jefe,

(Firmado.)

(A.—2.503)

Surtidor de Torrelodones

La Compañía Arrendataria del Monopolio de Petróleos, S. A., saca a concurso la Agencia para la administración del surtidor emplazado en Torrelodones, número de referencia 4.054 con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto y a disposición de los concursantes en la Agencia Comercial de C. A. M. P. S. A. en Madrid, con oficinas en Alcalá, 47, todos los días laborables de diez a doce de la mañana, hasta el día 14 del próximo mes de noviembre, en que quedará cerrada la admisión de proposiciones.

(A.—2.514)

Imp. Provincial.—Doctor Esquerdo, 52

Hacienda se estudie la posibilidad de habilitar el crédito necesario para la ejecución de esta obra.

1.288. Conceder a la sirviente interna del Hospital Provincial Francisca de Vega Gangoso, el externado que solicita, con la compensación de 2,50 pesetas por día, que se abonarán con cargo al concepto «Alimentación», del presupuesto parcial del Establecimiento.

1.289. Aceptar el cargo y sostenimiento en el Manicomio de Varones de Ciempozuelos, al que deberá ser conducido por el personal del Cuerpo de Prisiones, que se destine, del procesado demente, exento de responsabilidad criminal por la Audiencia de Madrid, Casimiro Bosch Díaz, natural y vecino de Madrid, de conformidad con lo interesado por el ilustrísimo señor Director general de Prisiones.

1.290. Conceder a don Esteban Polo y a su esposa, doña Feliciano Manzanque, vecinos de Puebla de Almoradiel (Toledo), autorización para prohijar una expósito de la Inclusa, menor de seis años, con las condiciones reglamentarias y cuando haya niñas de las condiciones interesadas por los solicitantes, por ser a éstos favorables los informes emitidos por las Autoridades de dicha localidad.

1.291. Aprobar el acta remitida por la Dirección del Instituto provincial de Puericultura, en la que se hace constar haber sido entregadas por don Juan Torres las 50 camas de hierro que le fueron adjudicadas mediante concurso, por haber sido éste aprobado por la Comisión Gestora en 22 de mayo último.

1.292. Aprobar el acta remitida por la Dirección del Instituto Provincial de Puericultura, en la que se hace constar haber sido entregadas por don Timoteo Rojas las 50 mantas de lana, 50 mantas de algodón y 50 colchas blancas, que le fueron adjudicadas mediante concurso, por haber sido éste aprobado por acuerdo de la Comisión Gestora de 22 de mayo último.

1.293. Conceder el ingreso en la Residencia Provincial de Ancianos, de Aranjuez, a Isidro Pérez Toabada, por justificar, con la documentación que presenta, reúne las condiciones reglamentarias.

1.294. Aprobar la relación nominal remitida por la Dirección del Colegio de las Mercedes de las cinco bajas y dos ingresos habidos

en el Establecimiento durante el mes de junio último, por haberse efectuado unas y otros con arreglo a los preceptos reglamentarios y bases acordadas, y dejar sin efecto los ingresos concedidos a las niñas números 1.076 y 1.077 del Registro de turnos, por haber renunciado a ellos la persona que lo solicitó.

1.295. Conceder el ingreso en el Colegio de las Mercedes a las niñas Carmen y Manuela Marín Díaz, María del Carmen Gonzalo Carrascal, María del Amparo Moreno Ayuso y María del Carmen Riesgo Galán, números 1.342, 1.343, 1.344, 1.345 y 1.346, respectivamente, del Registro de turnos y cuando éste les corresponda, con arreglo a las bases establecidas, por reunir las condiciones reglamentarias.

1.296. Que se entregue a Josefina Alvarez Benito la cartilla de la Caja de Ahorros en que le fué impuesto el premio denominado «Montilla», que como acogida que fué del Colegio de las Mercedes le correspondió el año 1915, por justificar, con el acta que acompaña, haber cumplido su mayoría de edad.

1.297. Aprobar el acta levantada en el Colegio de las Mercedes con motivo de la distribución de los premios denominados «Cangrand», correspondientes al presente año, y que han sido adjudicados en la siguiente forma: premio de Desgracia, a la acogida Matilde Díaz Maganzo, natural de Aravaca (Madrid), hija de Segundo y Antera, difunta, nacida en 3 de noviembre de 1912; Aplicación, a la acogida Victoria Fernández Somolino, natural de Madrid, hija de Félix y Bárbara, difunta, nacida en 30 de abril de 1919; de Sorteo, a la niña María Isabel Muñoz Velasco, natural de Madrid, hija de Carmen, nacida en 20 de febrero de 1920, y que por la Depositaria de Fondos provinciales se impongan en cartillas de la Caja de Ahorros las cantidades correspondientes a los indicados premios.

1.298. Quedar enterada, con satisfacción, de la calificación obtenida por las acogidas del Colegio de las Mercedes Julia Miralles, Margarita Esaki, Francisca García, Isabel Tenorio y Amalia Otero, que cursan el segundo año de Bachillerato; por Pilar Eguía, Amparo Rojas, Maximina Alonso, Lourdes Sanz, Manuela Atienza, Dolores León, Elvira Pérez, Antonia Busgos, Juana Lafuente y Bárbara Galve, que cursan el primer año del mismo; de Victoria So-